

INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL ENTRE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

RECOPILOCIÓN 2021

Título de la práctica

- Sello Libre de Trabajo Infantil (SELT)

País solicitante de la práctica



Costa Rica

País oferente de la práctica



Perú



1. Introducción

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) de Costa Rica, a través de la Oficina de Atención al Trabajo Infantil y Protección al Trabajador Adolescente (OATIA), como miembro del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables, presentó una propuesta para la incorporación de la categoría de trabajo infantil dentro de la política nacional que desarrolla esta instancia. El Comité fue constituido con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del país, articulando y fomentando, mediante las compras sustentables del Estado, las mejores prácticas relacionadas con el consumo y la producción, tanto en las organizaciones públicas como privadas.

La inclusión de la variable de trabajo infantil en la política nacional de compras sustentables pretende que, a través del cumplimiento de una serie de parámetros, las empresas comprueben que en sus instalaciones no se utiliza la mano de obra infantil. De esta manera, podrán obtener un reconocimiento para lograr una mayor calificación y, por ende, una mayor factibilidad para ser contratadas por el Estado costarricense.

Para promover la aplicación del criterio de trabajo infantil, la OATIA planteó otorgar, por parte del MTSS, un

Reconocimiento Social. Al momento, se ha desarrollado una guía metodológica, los instrumentos de recolección de la información y la definición del proceso a seguir. Para una validación preliminar de estos desarrollos se consideró conocer experiencias similares de otros ministerios de trabajo de la región y obtener asistencia técnica internacional.

Es así como se aplicó a la 14ª convocatoria de la Red Interamericana de Administración Laboral de la Organización de los Estados Americanos (RIAL/OEA) para conocer y analizar el proceso desarrollado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Perú, en la implementación del Sello Libre de Trabajo Infantil (SELT), a fin de profundizar en su experiencia e identificar e incorporar elementos que permitieran fortalecer el proceso que se propone la OATIA para otorgar el reconocimiento social.



2. Los objetivos del intercambio de la práctica entre Costa Rica y Perú

Los países consideraron como objetivos de la cooperación, los siguientes:

Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Reconocimiento Social, en materia de erradicación del trabajo infantil, que desarrolla el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica, mediante el intercambio de la experiencia del Sello Libre de Trabajo Infantil (SELT) de Perú.

Objetivos específicos

- Analizar las etapas para el otorgamiento del SELT a las empresas solicitantes (postulación, evaluación, asistencia técnica, verificación y otorgamiento).
- Intercambiar conocimientos con la Secretaría Técnica del Consejo Evaluador del SELT sobre el proceso normativo y logístico para su funcionamiento y el del Consejo Evaluador.
- Verificar la aplicación de los instrumentos diseñados para el registro, seguimiento y otorgamiento del SELT.
- Tomar conocimiento de la experiencia, aprendizaje y recomendaciones de la Secretaría Técnica del Consejo Evaluador del SELT.
- Rescatar los aprendizajes del proceso de promoción en el sector privado para la implementación del SELT.
- Recoger los puntos críticos de la implementación del SELT desde la perspectiva y experiencia de personas jurídicas reconocidas con el SELT.
- Abordar los aspectos relacionados con la evaluación del cumplimiento de lineamientos mediante un actor externo (auditores) a la entidad pública.



3. Instituciones vinculadas en el intercambio de la práctica

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Perú
- Red Interamericana para la Administración Laboral de la Organización de los Estados Americanos (RIAL/OEA)
- Secretaría Técnica de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)



4. El contexto nacional en el que los países intercambian la práctica

Costa Rica

Costa Rica desarrolla de manera comprometida una política nacional para combatir el trabajo infantil. Periódicamente, gestiona la formulación de instrumentos de política que orientan el quehacer institucional nacional para enfrentar esta problemática; el instrumento más reciente es la Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas 2015-2020.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la entidad responsable de dirigir la política para la prevención y erradicación del trabajo infantil, en el plano nacional. Cuenta para ello con una instancia especializada: la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente (OATIA), creada desde 1998. Como parte de la consolidación de la política pública contra el trabajo infantil, y en su calidad de miembro del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables, realizó una propuesta novedosa para incluir la variable de trabajo infantil en la política nacional de compras sustentables, a fin de otorgar un reconocimiento a las empresas que adoptan buenas prácticas contra el trabajo infantil, para que obtengan una mayor factibilidad en la contratación estatal.

Con el otorgamiento del reconocimiento, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social propendería no solo por el logro de buenas prácticas empresariales en lo social, sino que fortalecería el rol preventivo que compete a esta cartera, mediante la promoción de la inclusión social y la lucha contra la discriminación. Igualmente, se fomentaría, en la estructura productiva del país, un esquema de inclusión social.

Para la cooperación con Perú, Costa Rica planteó el interés de profundizar en la práctica del Sello Libre de Trabajo Infantil (SELT) a fin de obtener insumos que les permitan validar el diseño del Sistema de Reconocimiento Social en materia de erradicación del trabajo infantil. De manera específica, plantearon conocer con más detalle las etapas para el otorgamiento del Sello a las empresas solicitantes; intercambiar conocimientos con la Secretaría

Técnica del Consejo Evaluador del Sello Libre de Trabajo Infantil; verificar la aplicación de los instrumentos diseñados para el registro, seguimiento y otorgamiento del SELTI; y rescatar los aprendizajes del proceso de promoción en el sector privado para la implementación del SELTI; entre otros.

Perú

Por su parte, Perú explicó, retomando el Informe N° X1-2021-MTPE/2/15.1, que el Reconocimiento Sello Libre de Trabajo Infantil (SELTI) fue creado con el fin de promover la adopción de prácticas para la prevención y erradicación del trabajo infantil, por parte de las personas jurídicas; teniendo en cuenta, igualmente, los lineamientos del trabajo adolescente permitido en sus procesos productivos y/o de prestación de servicios.

El reconocimiento, agrega Perú, consiste en un sello que puede ser utilizado por las personas jurídicas en los empaques de sus productos o al ofrecer sus servicios, y acredita que para la producción u ofrecimiento de estos no ha existido trabajo infantil. La iniciativa se desarrolla como respuesta a la magnitud, naturaleza y condiciones específicas del trabajo infantil en el país, que se caracteriza por ser eminentemente rural agrícola, peligroso y familiar no remunerado, ya que se produce mayoritariamente en el seno de las familias campesinas (agricultura familiar).

La práctica del Sello SELTI se enmarca en la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (ENPETI) 2012-2021.



5. Perú intercambia su práctica para la prevención y eliminación del trabajo infantil a través del SELTI¹

Como se mencionó, el SELTI es un instrumento de la política pública contra el trabajo infantil, creado en 2018 por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (ENPETI) 2012-2021. Se otorga a las personas jurídicas que acreditan que las cadenas de valor de sus procesos productivos y/o de prestación de servicios, se encuentran libres de trabajo infantil y, además, realizan prácticas complementarias para prevenir y erradicar el trabajo infantil con distintos actores clave.

La base legal del SELTI está compuesta por la Constitución Política del Perú; el Decreto Supremo N° 015-2012-TR, que aprueba la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021; la Resolución Ministerial N° 204-2019-TR, que aprueba el reconocimiento “Sello Libre de Trabajo Infantil” y su marco normativo de implementación; la Resolución Ministerial N° 240-2019-TR, que modifica el numeral 14.3 del artículo 14 del Marco Normativo para la Implementación del Reconocimiento “Sello Libre de Trabajo Infantil”; la Resolución Directoral General N° 01-2019-MTPE/2/15, que aprueba los criterios objetivos y técnicos para determinar la priorización de sectores productivos y/o de servicios para la participación en el Reconocimiento “Sello Libre de Trabajo Infantil”; la Resolución Directoral General N° 02-2019-MTPE/2/15, que aprueba las bases, estándares, herramientas para verificar el cumplimiento de los lineamientos y estándares, herramientas

¹ Fuente: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Informe N° X1-2021-MTPE/2/15.1, Perú, 2021 (Documento de trabajo).

para verificar que las personas jurídicas no usen mano de obra infantil en sus procesos productivos para la primera edición del Reconocimiento “Sello Libre de Trabajo Infantil”; la Resolución Directoral General N° 03-2019-MTPE/2/15, que modifica los apartados III, IV y VI de las Bases de la Primera Edición del Reconocimiento “Sello Libre de Trabajo Infantil”; y la Resolución Directoral General N° 04-2019-MTPE/2/15, se modifican los apartados IV y XII de las Bases de la Primera Edición del Reconocimiento “Sello Libre de Trabajo Infantil”.

El Sello SELTI, en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (ENPETI) 2012-2021, se diseña y se implementa como parte del Proyecto Semilla (Piloto ENPETI), a cargo del Centro de Desarrollo y Autogestión (DYA), con apoyo del USDOL, con productores agrícolas de la selva central de Perú. El proyecto se enfocó en las cadenas productivas del café, la palta, el cacao y los espárragos.

Se constituyó una Mesa de Trabajo para el diseño de una acreditación de cadenas productivas libres de trabajo infantil. Para su formulación se analizaron diferentes experiencias tales como: Concurso de Buenas Prácticas Laborales (PE); “Sello Empresa Segura Libre de Violencia y Discriminación contra la Mujer” (PE); (In situ) Distintivo de Empresas Agrícolas Libres de Trabajo Infantil (MX); (In situ) Distintivo México Sin Trabajo Infantil (MX); Triple Sello (BO); Red de Empresas Libres de Trabajo Infantil (EC); Certificación “Flor Ecuador” (EC).

Las etapas del Reconocimiento SELTI

Para la obtención del Reconocimiento SELTI, las personas jurídicas deben superar las siguientes etapas establecidas en las bases de este Reconocimiento: a) Postulación, b) Evaluación de requisitos, c) Asistencia técnica, d) Evaluación de cumplimiento de los lineamientos y estándares, y e) Verificación de no uso de mano de obra infantil en el proceso productivo y/o de prestación de servicios. Luego de la etapa e), es de responsabilidad de la Secretaría Técnica y del Consejo Evaluador del Reconocimiento, la realización de la etapa siguiente.

Etapa I: Postulación

En 2019, se crea el Reconocimiento SELTI y se lleva a cabo la primera aplicación obteniendo la inscripción de un total de 15 personas jurídicas. Entre las personas jurídicas inscritas, se encontraron 8 empresas, 2 asociaciones de productores, y 5 cooperativas de productores, la cuales se sometieron a verificación de los procesos productivos de alcachofa, arándanos, cacao, café, cúrcuma, espárrago, jengibre, palto y uva.

El requisito para la inscripción en el reconocimiento consistió en la consignación de los siguientes tres (3) formularios, los cuales se encuentran alojados en el sitio web: <http://seltoinfantil.trabajo.gob.pe/> Las 15 personas jurídicas que solicitaron ser consideradas en el proceso del reconocimiento cumplieron con el envío de los formularios requeridos.

Los requisitos específicos que Perú estableció para la postulación ante el SELTI son:

- Ser persona jurídica (SAC, SAA, SRL, EIRL, cooperativa, asociaciones, etc.) dedicada a la producción agrícola primaria.
- Contar con los valores que promueve el Reconocimiento SELTI, vinculado con la garantía y respeto de los derechos fundamentales laborales y de la seguridad y salud en el trabajo.
- No contar con resolución sancionatoria de primera instancia ni registrar actas de infracción por vulneración de derechos fundamentales laborales y sobre seguridad y salud en el trabajo, y cuya calificación sea grave o muy grave, conforme al Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, establecida dentro de los cinco años anteriores a la convocatoria al Reconocimiento SELTI.

- Desestimar su participación en el Reconocimiento SELTI, en caso de registrar resoluciones sancionatorias en primera instancia, por vulneración de derechos fundamentales y sobre seguridad y salud en el trabajo, y cuya calificación sea grave o muy grave, conforme al Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, durante la implementación de cualquiera de las etapas del proceso.
- No registrar en los últimos tres años, previos al registro de su postulación al Reconocimiento SELTI, procedimientos en curso en materia socio-laboral ante el Poder Judicial, o con resoluciones consentidas y/o ejecutoriadas emitidas por este órgano, declarando fundada una demanda laboral.
- No mantener adeudos con instituciones pensionistas (públicas o privadas) ni con la seguridad social ni con la SUNAT.
- Suministrar datos e informaciones en cualquier etapa de la implementación del proceso, en el marco del Reconocimiento SELTI, cuando la Secretaría Técnica del mismo los requiera, los cuales serán veraces, fidedignos, completos y exactos.
- Participar en el proceso de monitoreo anual que realice la Secretaría Técnica del SELTI, a fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos, estándares y respeto de los derechos fundamentales y seguridad y salud en el trabajo.

Etapas II: Evaluación de requisitos

En esta etapa, la Secretaría Técnica verifica que las personas jurídicas cuenten con el documento de constitución de su organización, la vigencia de poderes del representante legal, así como también que estas cumplan con realizar la actividad económica priorizada en la presente edición del SELTI y que demuestren, en términos generales, que no hayan incurrido en infracciones o penalidades establecidas en el marco normativo vigente en materia socio laboral y de seguridad y salud en el trabajo.

Como resultado de la aplicación que realizaron, se tuvo que una de las personas jurídicas no cumplió con el requisito respecto de la naturaleza de la actividad económica, y otra desistió del proceso, quedando en el proceso un total de 13 personas jurídicas.

Etapas III: Asistencia técnica

En la etapa de asistencia técnica, el equipo de la Secretaría Técnica, conformado por trabajadores de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales y por el Centro de Desarrollo y Autogestión (DyA), realizaron los talleres para la implementación del Reconocimiento SELTI, así como la construcción colectiva de documentos exigidos en el marco normativo de este reconocimiento.

El taller para la implementación del Reconocimiento SELTI estuvo dirigido a los puntos focales designados por cada una de las personas jurídicas, así como a los colaboradores con responsabilidades en el desarrollo de actividades que tributen al logro de los estándares y lineamientos del SELTI.

Como resultado de esta etapa, las 13 personas jurídicas recibieron asistencia técnica, y una de ellas decidió desistir del proceso, quedando 12 participando del mismo.

Etapas IV: Evaluación de cumplimiento de los lineamientos y estándares

Durante esta etapa, el equipo de la Secretaría Técnica realizó visitas de campo a las personas jurídicas participantes. Los objetivos de esta etapa fueron los siguientes:

- Realizar la verificación documental sobre el Cumplimiento de Lineamientos y Estándares establecidos para la obtención del Reconocimiento SELTI, edición 2019.
- Constatar la colocación de carteles en todas las unidades productivas de las personas jurídicas, donde cultivan los rubros a reconocer en la presente edición del Reconocimiento SELTI.
- Confirmar in situ la no ocurrencia de trabajo infantil en los distintos procesos productivos de los cultivos a reconocer.
- Entrevistar a algunos colaboradores para corroborar que hayan recibido alguna capacitación o sensibilización sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y la postura de la persona jurídica frente al tema.

El equipo de la Secretaría Técnica realizó observaciones sobre los resultados encontrados, siendo subsanadas por las personas jurídicas en el plazo correspondiente.

Sobre los resultados de esta etapa, se tuvo que las 12 personas jurídicas participantes superaron la evaluación realizada por el equipo de la Secretaría Técnica, quedando aptas para continuar con la siguiente etapa.

Etapas V: Verificación de no uso de mano de obra infantil en el proceso productivo y/o de prestación de servicios

El desarrollo de esta etapa fue de responsabilidad de una certificadora externa, una auditora contratada por el MTPE para verificar que las personas jurídicas hubieran cumplido con cada uno de los lineamientos y estándares que les permitiera obtener el Reconocimiento SELTI.

El cuerpo técnico de la empresa auditora contratada debió realizar tanto la verificación documental como de campo, tal como lo realizó el equipo de la Secretaría Técnica, para comparar los resultados del MTPE y constatar que las personas jurídicas cumplieran o no con los lineamientos y estándares establecidos en el proceso.

Al haber culminado la etapa de Verificación de No Uso de Mano de Obra Infantil, se recibieron los informes de la evaluación (o verificación) realizada a cada una de las personas jurídicas por parte de la certificadora externa, los cuales sirvieron de base a la Secretaría Técnica para la elaboración de los informes finales sobre el cumplimiento de los lineamientos y estándares del Reconocimiento SELTI.

De acuerdo con la información suministrada por la referida certificadora, una de las empresas no pudo participar en el proceso de evaluación, por lo que quedó fuera del proceso de Reconocimiento, manteniéndose en el mismo 11 personas jurídicas.

Etapas VI: Resultados

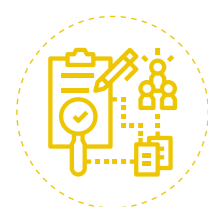
Con base en el informe que presentó la Secretaría Técnica del Reconocimiento SELTI, el Consejo Evaluador determinó cuáles serían las organizaciones que obtendrían la mencionada distinción, al constatar que contaban con procesos productivos libres de trabajo infantil y, al mismo tiempo, respetaban los derechos fundamentales laborales y de seguridad y salud de sus trabajadores.

En enero de 2020, el Consejo Evaluador dejó registro de los resultados obtenidos y decisión final tomada, mediante el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01, firmada por los representantes del Despacho Ministerial, Despacho del Viceministerio de Trabajo, Presidencia del CPETI, Dirección General de Trabajo, Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo y Secretaría Técnica del Consejo Evaluador.

Durante la evaluación realizada por el Consejo Evaluador, basada en la información proporcionada por la Secretaría Técnica, se advirtió que 4 empresas contaban con procesos sancionatorios respecto de la vulneración de derechos fundamentales laborales y de seguridad y salud en el trabajo, lo que supuso una limitante para la obtención del Reconocimiento SELTI. De esta manera, el Consejo determinó que 7 de las personas jurídicas participantes reunían todas las condiciones necesarias para ser acreedoras del proceso del Reconocimiento.

Etapas VII: Otorgamiento del Reconocimiento SELTI

A inicios de 2020, se desarrolló el Acto de Entrega del Reconocimiento SELTI, el acto estuvo presidido por el Viceministro de Trabajo, acompañado del Director General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, y de la Directora de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales y Secretaria Técnica del Reconocimiento SELTI.



6. Los países reflexionan sobre la práctica del SELTI

Posterior a la implementación, y atendiendo a los resultados arrojados por la misma, Perú compartió los aprendizajes que extrajeron de la primera aplicación del Sello SELTI y que contribuirán a la consolidación del proceso en las aplicaciones subsiguientes:

- Se identificó la importancia que tiene realizar ampliamente la difusión para promocionar y difundir el Sello SELTI. En esta ocasión, la difusión se realizó a través de distintos medios con alcance nacional, incluyendo al Ministerio de Agricultura, para incentivar a los productores con los que se trabaja en este sector y, de este modo, promover el conocimiento público de Sello SELTI.
- De igual manera, establecieron la posibilidad de simplificar la postulación de las empresas reduciendo los formularios requeridos a dos en vez de tres.
- Encontraron que es importante contar con un documento unificado, complementario a las Bases, que describa paso a paso cómo hacer para implementar y evaluar los lineamientos y estándares (en la edición 1, se tuvieron distintos documentos complementarios entre sí).
- Establecieron que sería de utilidad contemplar un mayor plazo para la realización de asistencias técnicas y, un tiempo pertinente entre esta y la evaluación, puesto que son muchos procesos los que se deben implementar; tener en cuenta complicaciones inesperadas: mal tiempo, vehículos accidentados, cierre de vías, entre otros; otorgar un plazo prudencial para la subsanación de observaciones menores; y contemplar un tiempo mayor para recibir respuestas de entidades sobre el cumplimiento normativo.
- Resaltaron aprendizajes relacionados con la muestra, ya que algunos socios productores se encuentran muy dispersos entre sí, en zonas remotas e, incluso, en distintas provincias y regiones. Se debe coordinar las

evaluaciones entre los equipos de las etapas IV y V. Igualmente, con los instrumentos empleados, puesto que las evaluaciones se agilizan si se cuenta con un instrumento en el que se registre el cumplimiento o no de los lineamientos y estándares, y además es importante disponer y establecer de medios telemáticos, en caso de no poder realizar frecuentes visitas de campo.

- En relación a la capacitación, encontraron la necesidad de extenderla a los especialistas de la empresa certificadora externa. Y sobre las actividades permitidas en agricultura familiar, a los actores clave en la prevención y erradicación del trabajo infantil.
- Otro aprendizaje surgió respecto de la coordinación interinstitucional, se estableció la importancia de fortalecer las coordinaciones con otros sectores, como Agricultura, Producción y Educación, para continuar los trabajos de sensibilización y acompañamiento a familias productoras; posicionar el Sello SELTI a través de beneficios (incentivos, promoción); identificar casos de niños, niñas y adolescentes que realizan trabajos peligrosos en la agricultura familiar, y promover la participación protegida de esta población en la dinámica familiar.
- Y finalmente, constataron la relevancia de tener alternativas de comunicación, en la medida que algunas personas jurídicas, y sus socios, se ubican en zonas sin electricidad, sin señal telefónica y sin internet. En estos casos es importante contar con instituciones aliadas, y fijar plazos claros. Las personas jurídicas deben estar comprometidas en mantener la comunicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, Costa Rica propuso los lineamientos del plan de actividades que proyecta desarrollar durante el primer semestre de 2022 para la aplicación del Reconocimiento SIRELSO, retomando aprendizajes del intercambio de prácticas realizado con Perú.



7. Costa Rica propone lineamientos del plan de actividades que proyecta para el primer semestre de 2022

Costa Rica planteó los siguientes lineamientos que tendrá en cuenta a partir de 2022, retomando aprendizajes de la cooperación sostenida con el Perú.

Se enmarcan en el objetivo que han definido para el Reconocimiento SIRELSO, a saber: reconocer públicamente a las organizaciones que desarrollan buenas prácticas de promoción, protección, inclusión e igualdad, que favorezcan a las personas trabajadoras en condición de vulnerabilidad, y que constituyan modelos nacionales de conducta empresarial responsable, orientados al respeto y promoción de los derechos humanos, y al alcance de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Explica que el país se encuentra en proceso electoral; las elecciones se llevarán a cabo en el mes de febrero 2022, y el nuevo gobierno iniciará funciones en mayo 2022. Este contexto político representa un nivel de riesgo para la implementación de diversos procesos.

Iniciarán una búsqueda de recursos, ya que la implementación del SIRELSO implica algunas etapas para las cuales no se cuenta con los recursos requeridos, por lo que prevén realizar alianzas que permitan consolidar los procesos de una manera más ágil.

Desarrollarán un proceso de consulta y revisión del Decreto. Este instrumento normativo se ha elaborado de manera detallada; y, requiere de una revisión técnica de cada una de las instancias que están comprometidas.

Consideran que uno de los aprendizajes del intercambio les ha permitido establecer la relevancia de incorporar el SIRELSO en el Plan Nacional Costa Rica Libre de Trabajo Infantil 2021-2025. Esto porque el sistema de reconocimiento surgió en un contexto diferente, y al incluirlo en el actual plan favorecerá reconocer públicamente a las organizaciones que desarrollan buenas prácticas de prevención del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora, mediante la implementación de la categoría establecida.

Además de lo anterior contemplan elaborar una guía para los 7 criterios que han sido definidos para el sistema de reconocimiento; diseñar una estrategia de divulgación del SIRELSO y elaborar el distintivo general y por categorías; diseñar el proceso de capacitación, sensibilización y asesoría para participar en la categoría; y realizar un plan piloto con algunas empresas como parte del proceso inicial, previo a la gestión que se realice con la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil.

De acuerdo con lo anterior, Perú aportó las siguientes recomendaciones finales:

- Verificar que en las cadenas de valor no haya mano de obra infantil, realizar acciones para animar a las empresas para que conozcan más de la problemática y la puedan prevenir.
- Tener en cuenta que no se certifica a la empresa, sino a la cadena productiva específica; por ejemplo: la cadena de producción del café de determinada empresa se encuentra libre de trabajo infantil.
- Efectuar un seguimiento y acompañamiento con las personas jurídicas que participan.
- Respecto de la vigencia del reconocimiento, establecer plazos y un monitoreo periódico durante el tiempo de vigencia.
- Desarrollar un concurso, como lo realiza Perú, en donde se premie una empresa por una acción específica de prevención del trabajo infantil (Reconocimiento de buenas prácticas).
- Apoyar a las personas jurídicas más pequeñas, de la cadena productiva agrícola, para posicionar sus productos libres de trabajo infantil en el mercado nacional e internacional. Esto permite alentar a que mantengan las prácticas libres de trabajo infantil. Y contemplar un precio diferenciado para estos productos, que permita mayores ingresos económicos y la disminución de la pobreza, a fin de mantener la práctica.
- Sobre el sistema de puntajes, se sugiere contemplar el cumplimiento total del lineamiento, y no el parcial, para facilitar el proceso de verificación.
- Gestionar y asegurar la aprobación del SIRELSO antes del cambio de gestión.
- Conformar para cada uno de los 7 criterios base que conforman el sistema de reconocimiento, algunos estándares que puedan ser ajustados en cada una de las ediciones y que quede por sentado en el decreto que se establezca.
- Brindar orientaciones claras a las personas jurídicas emitiendo algunas recomendaciones sobre lo que se espera que sean buenas prácticas; por ejemplo, en responsabilidad social (Un ejemplo es el fortalecimiento a actividades educativas que contempla el SELTI).



8. Bibliografía de apoyo

Red Interamericana de Compras Gubernamentales (2016). *Costa Rica: primer país latinoamericano que establece una política nacional de compras públicas sustentables*. [Comunicado de Prensa]. Red Interamericana de Compras Gubernamentales. Obtenido de: <http://ricg.org/es/novedades/costa-rica-primer-pais-latinoamericano-que-establece-una-politica-nacional-de-compras-publicas-sustentables/>

Encuentre más buenas prácticas en www.iniciativa2025alc.org
o contacte a iniciativaregional@ilo.org